

RESOLUCIÓN No. 083

(Enero 30 de 2020)

Por medio del cual se aprueba, adopta e implementa la Política Cero Papel en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP

Página 1 de 3

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P.

En uso de sus funciones, otorgadas en el numeral 19 del artículo 28 del acuerdo No. 02 de 2011 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P., y Decreto 013 del 2020 de la Alcaldía Municipal de Acacias, Meta.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
2. Que a través de la Ley 594 de 2000, se establece la Ley General de Archivos, se dictan otras disposiciones dentro de las cuales se encuentran Reglas y Principios Generales que regulan la Función Archivística del Estado.
3. Que bajo el documento CONPES 3292 de 2004 se origina el Proyecto de Racionalización y Automatización de Trámites por el cual se busca masificar el uso de las TIC para aumentar la competitividad productiva, modernizar las instituciones públicas y de gobierno y socializar el acceso a la información.
4. Que mediante la Ley 962 de 2005 se constituyen las directrices Fundamentales de la Política de Racionalización de Trámites que guían las relaciones del ciudadano y el empresario con el Estado en sus diferentes niveles.
5. Que la Ley 1437 de 2011 en el Capítulo IV, "Utilización de Medios Electrónicos en el Procedimiento Administrativo" autoriza la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos.
6. Que bajo Directiva Presidencial No. 04 de 2012, establece la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
7. Que el Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los Artículos 40 y 140 el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.
8. Que mediante Decreto 2482 de 2012 se establecen los Lineamientos Generales para la Integración de la Planeación y la Gestión.

Vigilado
Superservicios



RESOLUCIÓN No. 083

(Enero 30 de 2020)

Por medio del cual se aprueba, adopta e implementa la Política Cero Papel en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP

Página 2 de 3

9. Que por medio de la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

10. Que el Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, define funciones del Comité Interno de Archivo. Parágrafo. Las entidades públicas deberán ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

11. El Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. Se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

12. El Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política Gobierno Digital, dentro de la cual contempla dentro de sus propósitos habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

13. Que mediante la Resolución 889 de 2018, Adopta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP.

14. Que es deber de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP asegurar los soportes probatorios físicos y digitales de carácter documental de su gestión, por lo tanto, se hace necesaria la modernización, conservación, custodia y reproducción de la información; así como la documentación a través de mecanismos y sistemas de información confiables que permitan la agilización y racionalización de la prestación de los servicios de manera efectiva.

Por lo anteriormente expresado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Aprobar, Adoptar e Implementar La Política Cero Papel.* Apruébese, adóptese e impleméntese la política cero papel en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP, la cual estará “orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar los

Vigilado
Supervicios



RESOLUCIÓN No. 083

(Enero 30 de 2020)

Por medio del cual se aprueba, adopta e implementa la Política Cero Papel
en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP

Página 3 de 3

trámites, procesos, procedimientos y los servicios internos con propósito de eliminar duplicidad de funciones y barrera que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión”.

ARTICULO SEGUNDO: *Finalidad de La Política Cero Papel.* La Política de Cero Papel tiene como objetivo: promover y proporcionar un conjunto de herramientas al personal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP, en su mayoría de tipo organizacional, laboral y cultural que den lugar a la implementación de buenas prácticas ambientales respecto al uso del papel como eslabón para implementar estrategias de cero papel y avanzar hacia una administración eficiente y amigable con el medio ambiente.

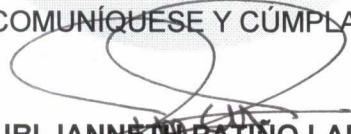
ARTÍCULO TERCERO: *Alcance.* Todas las áreas de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP harán parte del cambio cultural donde se desarrollarán buenas prácticas en el uso del papel orientadas a la implementación de la Política de Cero Papel, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, programas de gestión electrónica de documentos, elaboración de formatos e inventarios documentales físicos y virtuales que permitan la accesibilidad a la información en tiempo oportuno así como su asegurabilidad en el tiempo, garantizando transparencia y seguridad de la información, así como su autenticidad, fiabilidad, interoperabilidad y usabilidad en concordancia con la estrategia de Gobierno Digital y demás normas archivísticas expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO CUARTO: Anexos. Hace parte integral de esta resolución: El documento de la **Política Cero Papel** en la Empresa de Servicios de Acacias, el cual incluye una Guía de buenas prácticas para reducir el consumo de papel.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Acacias (Meta) a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RUBI JANNET PATIÑO LADINO
Gerente ESPA E.S.P.


Vo.Bo. Sergio David Franco Robles
Subgerente Administrativo, Comercial y Financiero


Vo.Bo. Juan David Moreno Rodríguez
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Diana H/Técnico Planeación

Vigilado
Supervicios

